

D.J. (427)

SANTIAGO, 15 ABRIL 2025

RESOLUCIÓN N° 01042 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, artículos 11 y 12 del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°797/14/2023; la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 08 de abril de 2025; y lo solicitado por la Dirección de Investigación con fecha 09 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar resoluciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°4599 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2021- 2025 – en adelante PDI-, que fija entre sus ejes estratégicos, la Complejización.

4. Por su parte, el eje Complejización, define dentro de sus objetivos la consolidación de la I+D+i y la mejora de sus impactos en los procesos formativos y las necesidades del medio, para ello, fija la estrategia consistente en la generación de conocimiento científico y tecnológico de calidad, diversificando las áreas de investigación, a través del incremento de investigadores activos, proyectos concursables de I+D+i adjudicados, productos de aplicación del conocimiento científico-tecnológico y redes de investigación institucionalizadas nacionales e internacionales.



5. Que, en concordancia con el PDI, la Dirección de Transferencia Tecnológica desarrolla las bases del concurso interno Innovación Abierta Comunidad UTE, convocatoria abril 2025.

6. Que, el concurso interno arriba descrito tributa al proyecto ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM 2.0".

7. Que, la Universidad cuenta con recursos suficientes para financiar el concurso interno, según consta en documento denominado "Presupuesto por Centro Año 2025" de fecha 08 de abril de 2025.

8. Que, a través de correo de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección de Transferencia Tecnológica solicita formalizar el llamado al concurso señalado precedentemente, por tanto;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE las bases del concurso interno "Concurso de Innovación Abierta, Comunidad UTEM", en su convocatoria de abril 2025, que siguen:

1. ANTECEDENTES.

En Chile, el gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) es del 0,39% del Producto Interno Bruto (PIB), muy por debajo del promedio de 2,9% de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos), por lo que se busca que este gasto aumente en los próximos años debido a las iniciativas lideradas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia) como la creación del Programa de Financiamiento estructural I+D+i Universitario (FIU) que tiene como objetivo apoyar a las Universidades públicas y privadas en la generación, mantención y gestión de capacidades de I+D+i, fortaleciendo su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de la vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y socio-cultural. Junto a esto, el proyecto de Ley de Transferencia de Tecnología y Conocimiento cuyo propósito se enmarca en establecer una normativa que facilite y promueva la transferencia de tecnología y conocimiento, fomentando la creación y desarrollo de empresas de base científico-tecnológica (EBCT) a partir de instituciones de educación superior.

Según la encuesta sobre el gasto y personal en I+D 2022 realizada por el INE (Instituto Nacional de Estadística) y MinCiencia, las empresas y las universidades lideran la innovación y transferencia tecnológica, capturando el 42% cada una, de la inversión total en I+D. De estos montos, las universidades destinan el 56% a investigación básica y las empresas un 52% a desarrollo experimental. En cuanto a investigación aplicada, las universidades en promedio destinan un 33% y las empresas un 39%. A pesar de estos esfuerzos, la participación del sector privado en

innovación sigue siendo limitada.

Frente a la problemática de que el gasto en investigación aplicada es bajo, la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través de su Dirección de Transferencia Tecnológica (DTT) de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) y el Grupo Zenit (www.grupozenit.cl) han desarrollado un Modelo de Innovación Abierta que busca fomentar la colaboración entre la academia y las empresas. Este modelo tiene como objetivo fortalecer el impacto territorial de la institución en colaboración con las necesidades tecnológicas de las empresas, promoviendo la sinergia entre la investigación académica y las necesidades del sector productivo, específicamente, han diseñado el Desafío de Innovación Abierta UTEM, una iniciativa concursable que busca identificar y conectar los desafíos tecnológicos de las empresas con las capacidades e infraestructuras de investigación y desarrollo institucionales.

En el marco del modelo de vinculación academia-empresa de la UTEM, el Desafío de Innovación Abierta ofrece un apoyo integral a las empresas para conectarlas con investigadores y tecnologías de vanguardia, facilitando el acceso a investigaciones y desarrollos tecnológicos avanzados, ofreciendo a los participantes la oportunidad de integrar soluciones innovadoras en sus operaciones y productos. Asimismo, brinda apoyo en la postulación a financiamiento público y privado, aumentando las posibilidades de obtener recursos esenciales para proyectos de alto impacto. Al participar en este desafío, las empresas podrían mejorar su competitividad y capacidad innovadora a través de la adopción de tecnologías UTEM, y beneficiarse de un aumento significativo en su visibilidad dentro del ecosistema nacional de innovación.



Este concurso es financiado con fondos del proyecto ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM 2.0" y es la primera versión de un concurso bianual de innovación abierta que abordará desafíos de distintos grupos de empresas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Articular y facilitar la conexión de los desafíos de empresas con resultados de investigación (soluciones) y capacidades que la UTEM dispone para generar espacios de trabajo colaborativos que permitan prototipar, validar, escalar y comercializar nuevos productos y servicios basados en I+D.

2.2 Objetivos Específicos

- Apoyar a las empresas en el desarrollo de nuevos productos y servicios o mejoramiento de los ya existentes a través de proyectos de I+D colaborativos.
- Facilitar la resolución de problemas operativos y de innovación en las empresas, mediante la aplicación de capacidades I+D de la UTEM.

- Desarrollo de un prototipo mínimo viable que permita a la empresa postular a fondos públicos y/o privados de I+D en colaboración con la UTEM.
- Proporcionar apoyo en la postulación a financiamiento público y/o privado para fortalecer la capacidad competitiva de las empresas mediante I+D.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS DESAFÍOS

3.1. Desafío 1: Cálculo de huella de carbono de activos digitales

Empresa: GrowBetter Agency

GrowBetter es una consultora especializada en marketing sostenible que ayuda a empresas y organizaciones a reducir el impacto ambiental de sus estrategias digitales. Su oferta de valor se basa en la medición y mitigación de la huella de carbono digital, optimizando activos de marketing como sitios web y campañas de email para hacerlos más sostenibles. Sus servicios están dirigidos a empresas con un fuerte compromiso ESG (Empresa, Sociedad y Gobierno), marcas con estrategias de sostenibilidad y agencias que buscan integrar criterios de marketing responsable en sus operaciones.

Problema:

El impacto en el cambio climático y la producción de CO₂ debido a las actividades digitales es significativo, aunque a menudo no se tiene en cuenta. Las plataformas digitales son entornos virtuales que permiten a los usuarios interactuar, compartir información, realizar transacciones y participar en diversas actividades a través de internet, por lo que se almacena y transfiere una enorme cantidad de datos, lo que conlleva a una alta demanda de los centros de datos (*data center*). Dichas plataformas pueden ser aplicaciones, sitios web o servicios en línea que facilitan la conexión entre diferentes personas, empresas y tecnologías. Estos centros consumen grandes cantidades de energía para mantener sus servidores en funcionamiento y para refrigerarlos. Gran parte de esta energía proviene de fuentes no renovables, lo que contribuye a la emisión de CO₂. Además, la infraestructura que soporta el acceso a Internet, como las torres de telecomunicaciones y los cables submarinos, también requiere una considerable cantidad de energía para su operación. Estas infraestructuras están distribuidas globalmente y necesitan ser alimentadas constantemente.

La fabricación, transporte y uso de dispositivos electrónicos como computadoras, teléfonos inteligentes y otros *gadgets* también contribuye significativamente al impacto ambiental. La producción de estos dispositivos implica la extracción de recursos naturales, el uso de energía en las fábricas y la emisión de CO₂ durante todo el ciclo de vida del producto. A su vez, plataformas de *streaming* como Netflix, YouTube o Spotify dependen de servidores que emiten CO₂. El procesamiento de



videos, por ejemplo, requiere gran capacidad de almacenamiento y transmisión de datos, lo que representa una proporción considerable de la huella de carbono global.

Aunque las tecnologías más nuevas están diseñadas para ser más eficientes, la creciente demanda de servicios digitales sigue impulsando un aumento en la huella de carbono global. La mejora de la eficiencia energética en los centros de datos y el uso de energías renovables es crucial para reducir el impacto. En este sentido las actividades digitales son esenciales para el funcionamiento de la sociedad moderna, aunque tienen un impacto considerable en el cambio climático, especialmente en cuanto a la emisión de CO₂, debido al consumo de energía asociado con la infraestructura digital. Reducir este impacto requiere inversiones en energías renovables, mejora de la eficiencia energética y el desarrollo de tecnologías más limpias.

Desafío tecnológico:

Desarrollar una calculadora digital para la medición de la huella de carbono de productos digitales como sitios web, campañas de email marketing y publicaciones en redes sociales a través de la identificación del peso de cada archivo creado por alguna organización o empresa, que permita estimar cuantitativamente la emisión de gases de efecto invernadero (CO₂ equivalente).

Resultados esperados:

- Calculadora de huella de carbono equivalente de productos digitales como sitios web, email y publicaciones en redes sociales.
- Dashboard que indique la huella de carbono de las emisiones atribuidas al uso y a la producción de productos digitales.

3.2. Desafío 2: Biomaterial similar al cuero

Empresa: Tenaz Slow Fashion

Emprendimiento liderado por Isabel Ponchie sobre moda consciente que fomenta el cuidado de los procesos de producción, rescata oficios como el zapatero y la costurera y busca que la moda sea cíclica, sin desechos ni sobreproducción y rescatando materiales desechados.

Problema:

La creación de nuevos materiales biodegradables es de gran importancia debido a los desafíos ambientales que enfrentamos hoy en día, particularmente la contaminación por plásticos y otros materiales no biodegradables. Estos nuevos materiales tienen un potencial transformador en diversas áreas y pueden contribuir de manera significativa a la reducción del impacto ambiental. El uso generalizado de plásticos convencionales, que tardan siglos en descomponerse, es una de las principales fuentes de contaminación ambiental. Los plásticos se acumulan en los vertederos, los océanos y los ecosistemas naturales, causando daños a la flora y



fauna. Los materiales biodegradables pueden ayudar a reducir esta carga, ya que se descomponen más rápidamente sin dejar residuos tóxicos, lo que minimiza el impacto ambiental.

Además, los materiales biodegradables, a menudo derivados de fuentes renovables como plantas o residuos orgánicos, tienen un menor impacto ambiental en comparación con los plásticos derivados del petróleo. Su producción tiende a ser más sostenible y, a medida que la investigación avanza, se están desarrollando nuevos materiales que son más eficientes y tienen menos impacto en términos de recursos naturales y energía. La producción de plásticos convencionales a partir de combustibles fósiles genera una gran cantidad de emisiones de CO₂. Al crear materiales biodegradables, es posible reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a mitigar el cambio climático.

Desafío tecnológico:

Fabricar un biomaterial similar al cuero en base a orujo de uva complementado con compuestos orgánicos o biodegradables que refuercen su resistencia, tales como textiles y otras fibras.

El biomaterial debe poder utilizarse para fabricar accesorios como viseras, porta copas y otros, con propiedades similares al cuero textil, que sean resistentes y aptos para diferentes estaciones del año.

En cuanto a procesabilidad, debe ser apto para ser cosido a máquina, compatible con agujas tradicionales, cortable con tijeras. Es deseable que se pueda trabajar con herramientas como cricut y/o plotter de corte para facilitar la producción a escala.

El material debe ser flexible y capaz de doblarse sin quebrarse o resquebrajarse, asegurando que retome su forma original.

Se aceptarán diversas texturas, incluyendo cordones que muestren el material interior y áreas lisas, aportando riqueza visual a las diferencias.

Los paños a fabricar deben tener una dimensión mínima de 30 x 30 cm², sin límite máximo.

Resultado:

- Prototipo de biomaterial similar al cuero en un nivel de desarrollo que permita postular a un fondo público para completar el producto.
- Proyecto para postular a un fondo público.

3.3. Desafío 3: Nuevos usos de harinas de malta

Empresa: Maltexco

Empresa líder en la producción y comercialización de derivados de cereales que son utilizados como ingredientes y/o productos terminados en las industrias de alimentos, cervezas y bebidas, cuyas operaciones se realizan bajo estándares de sustentabilidad, respeto y compromiso con las comunidades.

Problema:

Entre los productos que ofrece Maltexco se tiene la harina de cebada, harina de malta, extractos de malta y avena, los cuales son utilizados como ingredientes y/o productos terminados en la industria de alimentos, cervezas y bebidas.

En Chile no es un ingrediente muy utilizado, ya que el predominante es la harina de trigo, pero las harinas y extractos de malta, cebada y otros granos, podrían mejorar la textura y sabor de las masas. Además, el consumidor final está más consciente de los beneficios para la salud que otorgan los alimentos y bebidas en base a malta. De acuerdo a un estudio realizado por Data Bridge Market Research, se prevé un fuerte aumento del mercado de harinas y extractos de malta en Europa, cosa que Maltexco quisiera replicar en América Latina y para ello, resulta ideal contar con datos sobre las bondades del uso de estos ingredientes en cuando a la calidad y rendimiento en productos panificados, buscando reemplazar el uso de harina de trigo.

Desafío tecnológico:

Identificar y medir el efecto de la aplicación de extractos y harinas de malta en calidad y rendimiento de productos panificados.

Resultado:

Caracterización de distintos extractos y harinas de malta y medición del efecto producido en productos panificados.

3.4. Desafío 4: Protocolo de cultivo experimental de salicornia (espárrago de mar).

Empresa: Sabores que Hablan

Emprendimiento liderado por María José Ramírez que produce y comercializa alimentos gourmet a través de sus propios canales de venta digitales.

Problema:

La principal desventaja del cultivo intensivo de salicornia (también conocida como espárrago de mar) es la alta demanda de recursos hídricos y el manejo adecuado de salinidad. Aunque la salicornia es una planta tolerante a la sal, el cultivo intensivo puede ser inviable si no se controla correctamente el agua salina utilizada para el riego, ya que el exceso de sal puede acumularse en el suelo o en el agua, afectando la salud de las plantas y del ecosistema circundante. Además, el impacto ambiental de un cultivo intensivo puede ser significativo ya que, si no se gestionan adecuadamente los recursos y la salinidad, existe el riesgo de afectar la biodiversidad

local o incluso contaminar los cuerpos de agua cercanos con exceso de sales o productos químicos empleados en el cultivo.

Otro aspecto a considerar son los costos operativos, que pueden ser elevados, debido a la infraestructura necesaria para gestionar el riego y controlar la salinidad. Estos costos pueden dificultar la viabilidad económica a largo plazo, especialmente si no se optimizan las técnicas de cultivo. Por último, aunque la salicornia es resistente a la salinidad, el cultivo intensivo puede depender de condiciones específicas de temperatura, agua y suelo, lo que limita su viabilidad en determinadas regiones o ante el cambio climático. En este sentido, la gestión adecuada de estos factores es crucial para evitar efectos negativos y lograr un cultivo sostenible de salicornia.

Desafío tecnológico:

Desarrollar protocolos para el cultivo experimental de salicornia (espárrago de mar), ya que hasta ahora crece de manera silvestre (la producción depende de la disponibilidad natural y su recolección) y se necesita asegurar su disponibilidad en cuanto a cantidad y calidad.

Resultado esperado:

Protocolo de cultivo de salicornia validado experimentalmente.

3.5. Desafío 5: Producto en base a salicornia para la industria alimentaria humana y/o animal

Empresa: Sabores que Hablan

Emprendimiento liderado por María José Ramírez que produce y comercializa alimentos gourmet a través de sus propios canales de venta digitales.

Problema:

Los productos provenientes de salicornia enfrentan diferentes problemas que pueden afectar su producción, distribución y aceptación en el mercado. Esta planta crece en condiciones específicas, como suelos salinos o zonas costeras, y su producción puede verse influenciada por factores climáticos, lo que genera fluctuaciones en la disponibilidad y dificulta la oferta constante de productos derivados.

El procesamiento y la conservación de la salicornia también presentan retos, ya que esta planta es sensible a su manipulación post-cosecha. Si no se procesa y conserva adecuadamente, puede perder sus propiedades nutricionales y su frescura rápidamente, lo que representa un desafío tanto para productores como distribuidores que deseen comercializar de manera eficiente. Finalmente, los problemas de regulación y certificación son otro obstáculo. Los productos derivados de la salicornia, como alimentos o cosméticos, deben cumplir con estrictas normativas de seguridad alimentaria y estándares de calidad. En algunos países, la falta de normativas específicas o la dificultad para incluir la salicornia dentro de categorías existentes puede hacer que su comercialización sea más difícil y costosa.

Desafío:

Diseño y prototipado de productos en base a salicornia con aplicaciones en la industria alimentaria humana y/o animal.

Resultado esperado:

- Prototipo mínimo viable del producto.
- Proyecto para postular a un fondo público para desarrollar el producto.

3.6. Desafío 6: Sistema de control de gestión automatizado**Empresa: Recycla Chile**

Es un emprendimiento social, cuya finalidad es la creación de valor social, ambiental y económico. Para lograrlo apunta a ser líder en sustentabilidad y reciclaje, desarrollando un modelo de gestión sustentable.

Se dedican al manejo de excedentes electrónicos, eléctricos e industriales. Entregan soluciones innovadoras en sustentabilidad y desarrollo social, otorgando un valor agregado por medio de la calidad y excelencia de servicios, dentro de un marco de ética, desarrollo humano y responsabilidad social.

Problema:

Los emprendimientos, especialmente en sus primeras etapas, enfrentan una serie de desafíos significativos para crecer de manera organizada. Estos problemas suelen estar relacionados con la gestión de la información, el seguimiento de indicadores clave y la implementación de procesos de mejoramiento continuo. Algunos de los problemas que enfrentan son: la falta de un sistema adecuado para gestionar la información, ya que suelen depender de métodos informales como hojas de cálculo, archivos desorganizados o incluso memoria personal para registrar datos clave, falta de acceso rápido y errores humanos. Este enfoque disperso genera varios problemas, como pérdida de información, lo que dificulta la toma de decisiones rápidas y precisas.

Por otro lado, el seguimiento adecuado de indicadores clave de desempeño (KPIs) es esencial para evaluar el progreso de cualquier emprendimiento. Sin embargo, muchos emprendedores carecen de herramientas y métodos adecuados para monitorear estos indicadores, lo que limita su capacidad para tomar decisiones basadas en datos. Las dificultades incluyen la falta de definición clara de KPIs, falta de herramientas para medir (plataformas, automatización, integración) y, a veces, desconocimiento de las métricas relevantes.

Además, el concepto de mejoramiento continuo es fundamental para cualquier empresa que busque crecer y adaptarse a cambios en el mercado. Sin embargo, para poder basar el mejoramiento continuo sólidamente, se necesitan datos, lo que se relaciona directamente con lo antes descrito sobre tener un set de indicadores clave y un sistema para mantenerlos actualizados, accesibles, analizar sus tendencias y corregir de manera oportuna.



Uno de los aspectos más complejos es la interrelación entre estos problemas. La mala gestión de la información dificulta el seguimiento de indicadores, y la falta de indicadores adecuados afecta negativamente el proceso de mejoramiento continuo. Además, sin un sistema eficiente que permita medir el progreso, el emprendimiento no será capaz de identificar áreas de mejora y aplicar soluciones efectivas. Todo esto contribuye a un ciclo de desorganización que dificulta el crecimiento ordenado.

Desafío:

Diseñar o adaptar una plataforma para la gestión de datos y KPIs de forma automatizada, proponiendo indicadores que permitan medir productividad, el desempeño del sistema de gestión ambiental de la empresa y el seguimiento del consumo de recursos con miras a su optimización.

Resultado esperado:

- Plataforma automatizada de gestión de datos e indicadores.
- Propuesta de indicadores.
- Propuesta de sistemas de medición de consumos y otros indicadores.

4. POSTULACIONES

4.1. Requisitos de postulación

a. Director/a de Proyecto (obligatorio)

Podrán postular en calidad de Director/a de Proyecto, todo académico/a, regular o no regular, Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, que cuente con el apoyo de su jefatura directa (Anexo A).

Los/as académicos/as que postulen en este rol deben contar con fianza otorgada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF) u obtenerla antes de la firma del convenio de ejecución del proyecto.

Se debe considerar que el máximo de dedicación horaria semanal que puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas pedagógicas que tributarán como parte de su compromiso académico semestral.

El/la Director/a de Proyecto sólo puede participar en un (1) proyecto y no puede participar como parte del equipo en otro proyecto de este concurso.

b. Subdirector/a de Proyecto (obligatorio)

Podrán postular en calidad de Director/a de Proyecto, todo académico/a, regular o no regular, Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, que cuente con el apoyo de su jefatura directa (Anexo A).

Se debe considerar que el máximo de dedicación horaria semanal que puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas pedagógicas que tributarán como parte de su compromiso académico semestral.

El/la Subdirector/a de Proyecto sólo puede participar en un (1) proyecto y no puede participar como parte del equipo en otro proyecto de este concurso.

c. Equipo de trabajo (obligatorio)

Pueden ser parte del equipo de trabajo:

- Académico/a, regular o no regular, Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM.
- Alumno/a de pre o postgrado UTEM.
- Profesional de laboratorio o Programa UTEM.

Será obligatorio que al menos un (1) alumno de pre o postgrado sea parte del equipo de trabajo.

Quienes sean parte del equipo de trabajo podrán participar en más de un proyecto y se les podrá asignar un máximo de 4 horas pedagógicas semanales para el total de los proyectos de este concurso en los cuales participe.

Deben presentar una autorización para participar en el proyecto según se indica a continuación:

- En el caso de académicos/as y profesionales esta validación debe ser acreditada con una **carta de autorización de su Jefatura Directa** la cual debe ser adjuntada a la postulación (Anexo A). Esta carta debe incluir el apoyo al académico, las horas comprometidas y el uso de la infraestructura del departamento.
- En el caso de alumnos/as de pregrado, esta validación debe ser acreditada con una carta de apoyo del jefe/a de carrera, la cual debe ser adjuntada a la postulación (Anexo B). Esta carta debe incluir el apoyo al/a la alumno/a, las horas comprometidas y el uso de infraestructura de la facultad o instituto (si aplica).
- En el caso de alumnos/as de postgrado, esta validación debe ser acreditada con una carta de apoyo del profesor/a guía, el cual debe ser un académico UTEM, la cual debe ser adjuntada a la postulación (Anexo C). Esta carta debe incluir el apoyo al/a la alumno/a, las horas comprometidas y el uso de infraestructura de la facultad o instituto (si aplica).

Asimismo, cada miembro del equipo debe firmar un acuerdo de confidencialidad de divulgación del proyecto (Anexo D).

NO PODRÁN POSTULAR Y/O SER PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:

- Académicos/as y alumnos/as que a la fecha de la postulación posean informes o rendiciones pendientes o compromisos no cumplidos con la VRIP.



- Académicos/as y alumnos/as que, a la fecha de la postulación, se encuentren en el registro nacional de deudores de pensión de alimentos, con sanciones bajo las leyes de acoso y violencia de género en la educación superior, violencia intrafamiliar o ley Zamudio. Para ello, el/la postulante deberá adjuntar una declaración jurada simple (Anexo E) donde se acredite no estar afecto a alguna sanción legal.

4.2 Formato de postulación

La postulación se concreta con el llenado y envío de un Formulario de postulación para el Desafío de Innovación Abierta UTEM (Anexo F), el cual es un formulario Google que se encontrará disponible en el sitio web de la Dirección de Transferencia Tecnológica (transferencia.udem.cl). El idioma de presentación del formulario debe ser en español.

4.3 Plazo de postulación

La convocatoria estará abierta desde el 21 de abril de 2025 a las 00:00 horas hasta el 22 de mayo de 2025 a las 23:59 horas, horario continental de Chile. Las postulaciones fuera de este plazo no serán consideradas.

Cronograma

Etapas del concurso	Responsable	Fechas
Publicación de la convocatoria	DTT	21 de abril de 2025
Consultas y respuestas	Interesado/a - DTT	21 de abril de 2025 al 09 de mayo de 2025
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	22 de mayo de 2025
Evaluación de postulaciones	Comisión	23 de mayo de 2025 al 09 de junio de 2025
Comunicación de resultados	DTT	16 de junio de 2025
Firma de convenios	DTT, empresa e interesado/a	Según resolución Comité de Adjudicación
Inicio de proyectos	Interesado/a	Según fecha de firma

4.4 Financiamiento

La DTT cuenta con un presupuesto máximo de \$12.000.000 (doce millones de pesos), donde se financiarán 3 iniciativas con 4 millones cada una.

4.5 Actividades financiables

Las propuestas deben contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no excedan el monto máximo a adjudicar.

Tipo de gasto	Ítem financiable	Descripción
Materiales	Materiales y Útiles Diversos	Adquisición de fungibles e ítems no inventariables para el desarrollo de las actividades propuestas.
Contratación servicios externos	Contratación de estudios y servicios	Gastos por concepto de estudios, investigaciones, tales como servicios de análisis. Contratación de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros análogos. Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales. Contrato, informes, factura y recepción conforme. El monto máximo no puede exceder el 50% del total de la propuesta.

** Aplicación de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, según pertinencia.*

Adicionalmente, durante la ejecución del proyecto, el Director/a de Proyecto podrá solicitar **solo una (1) reitemización a lo largo del proyecto**. Esta, deberá ser solicitada por el Director/a de Proyecto a la Directora de Transferencia Tecnológica, mediante una carta formal que justifique el caso, la cual puede ser aprobada o rechazada. Es necesario destacar que la reasignación de recursos no permitirá aumentar el presupuesto ya asignado del proyecto tras su adjudicación (monto total aprobado).

Finalmente, la aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

NO SERÁN ADMISIBLES AQUELLAS PROPUESTAS QUE:

- No cumplan con las bases administrativas para la solicitud de financiamiento.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas presentadas por los equipos UTEM son evaluadas por un comité de expertos según se indica a continuación, en el punto 5.1 de las presentes Bases, seleccionando aquellas que demuestren mayor potencial de impacto y viabilidad técnica para pasar a la fase de desarrollo.

5.1 Proceso de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por, a lo menos, un (1) representante de la empresa que planteó el desafío, un (1) profesional de la DTT y un (1) externo especialista (par ciego) en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas. En caso de que la propuesta no pueda ser evaluada por el mínimo de pares externos indicado, se contará con el apoyo de integrantes con experiencia en transferencia tecnológica del

Comité de Propiedad Intelectual UTEM, quienes realizarán la evaluación faltante en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
1. Contenido científico y tecnológico La solución propuesta, permite resolver el desafío planteado por la empresa. El estado del arte es consistente con el proyecto propuesto. Este debe incluir, al menos, una revisión y análisis actualizado de publicaciones; análisis de patentes y de otros registros de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto; una descripción de desarrollos en las principales instituciones mundiales en la temática; y normativas atinentes a la solución; entre otros antecedentes que permitan evaluar el grado de innovación de la propuesta en un contexto nacional e internacional, según pertinencia de la propuesta presentada.	25%
2. Metodología de Investigación Aplicada Pertinencia y validez de la metodología propuesta. Coherencia entre objetivos y resultados esperados. Consistencia del plan de trabajo con los objetivos y resultados planteados. La descripción de los resultados señalados, califican como resultados atinentes a la maduración/escalamiento de la tecnología propuesta, y se aproximan a validar su aplicación futura como solución al problema planteado.	25%
3. Viabilidad de la propuesta Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas para alcanzar los objetivos formulados. Existencia de capacidades o experiencia asociado a la tecnología a desarrollar. Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. Identificación del producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados del proyecto.	30%



La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.	
4. Evaluación curricular La capacidad, experiencia y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto y, la asignación de responsabilidades. La capacidad y experiencia de el/la Director/a de Proyecto y sus colaboradores/as, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesto. Se considera la experiencia de toda la vida laboral y académica del equipo.	20%

Donde cada criterio será evaluado conforme la siguiente puntuación:

Valor	Consideración	Descripción
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
4	Muy Buena	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio en cuestión de muy buena manera, pero aún son posibles mejoras puntuales.
3	Buena	La propuesta cumple/aborda los aspectos relevantes del criterio en cuestión de buena manera, pero requiere sí o sí alguna mejora.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda de manera mínima los aspectos relevantes del criterio en cuestión, existiendo importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos relevantes del criterio en cuestión, existiendo deficiencias de fondo.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda lo mínimo esperado en cuanto a los aspectos relevantes del criterio en cuestión; o bien, el criterio en cuestión no puede ser evaluado debido a falta de información.

En el marco de la política de promoción de igualdad de género que ANID viene impulsando desde el año 2017, se espera que las propuestas presentadas a esta convocatoria contengan elementos de paridad de género en la conformación de sus equipos de trabajo, equipos de dirección, núcleos de transferencia y/o grupos de investigación aplicada. Para incentivar dicha paridad, los concursos ANID han introducido en el proceso de evaluación dos criterios, los cuales serán homologados para la presente convocatoria.

Para determinar el desempate en caso de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación, se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género dentro del equipo de investigación o en su defecto aquel cuya Directora sea mujer. Este desempate considerará la aproximación a un decimal.

Se otorgará una bonificación de 0,5 puntos a la calificación final solo si una mujer es la Directora del proyecto.

5.2 Selección de propuestas

Una vez finalizada la evaluación, el concurso será fallado por una Comisión integrada por un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y dos representantes de la empresa que planteó el desafío. Los integrantes de esta Comisión están inhabilitados para participar del proceso de evaluación de las propuestas. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación.

5.3 Notificación de Resultados

La adjudicación del Concurso será informada a través de correo electrónico al Director/a de Proyecto. Adicionalmente, los resultados serán publicados en el sitio web de la Dirección de Transferencia Tecnológica (transferencia.utem.cl).

Se enviará el detalle de las evaluaciones a cada uno de los/as Directores/as de proyecto, a través de correo electrónico, sólo si éste lo solicita.

Cada uno/a de los Directores/as de Proyectos adjudicados deberá firmar un convenio de ejecución, con la DTT, el cual regula el cumplimiento de las actividades comprometidas.

5.4 Consideraciones de adjudicación

Los/as Directores/as de Proyecto deberán INDICAR SI SU PROYECTO PRESENTA IMPLICANCIAS ÉTICAS Y DE BIOSEGURIDAD (trabajo con personas, desarrollo de encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así, deberán señalarse expresamente en la propuesta a postular y dar la argumentación correspondiente. En caso de adjudicación, se solicitarán las certificaciones correspondientes (finalizadas o en trámite), según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto, implicancias reguladas por el Comité de Ética Científica de la UTEM (<https://cec.utem.cl/>).

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

6.1 Suscripción de contratos

Una vez seleccionadas las propuestas, se formaliza la colaboración mediante contratos que establecen los términos y condiciones de la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos de financiamiento, roles y responsabilidades, y propiedad intelectual.

La fecha de inicio de los proyectos quedará establecida en el convenio de colaboración a firmar entre la UTEM y la empresa.

6.2 Plazo de ejecución del proyecto y plan de trabajo

El plazo máximo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del convenio. Se podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 3 meses, la cual deberá ser solicitada a la DTT con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto.

Una vez adjudicado el proyecto, en caso de ser necesario y requerido por la empresa, habrá un plazo de 10 días hábiles para que se pueda ajustar el plan de trabajo a las capacidades y necesidades de la empresa.

6.3 Solicitudes de prórrogas de proyectos

En caso de que, por razones fundadas, el proyecto no pueda dar término en la fecha establecida, el/la Director/a del Proyecto podrá solicitar una prórroga enviando una carta dirigida a la Directora de Transferencia Tecnológica, a la cual se deben adjuntar la evidencia de los resultados parciales que se hayan obtenidos a la fecha, al correo cparodi@utem.cl con copia a transferencia@utem.cl.



Como este concurso está financiado por el proyecto ANID OTL220002 "Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM 2.0", que finaliza su ejecución en diciembre de 2025, no se podrán solicitar prórrogas más allá de lo establecido, por lo que no se aceptarán prórrogas debido a licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año. Sólo podrá designar como subrogante a el/la Subdirector/a del proyecto y, en caso de que no pueda asumir la subrogación, la asumirá un profesional de la DTT. La designación de el/la subrogante deberá realizarse con la anticipación que la situación requiera, documentando los antecedentes que justifiquen esta extensión a la Directora de Transferencia Tecnológica al correo cparodi@utem.cl con copia a transferencia@utem.cl.

Finalmente, cada Director/a de Proyecto podrá solicitar una prórroga de 3 meses, la que se deberá solicitar con al menos dos (2) meses de anticipación de finalizado el proyecto, documentando los antecedentes que justifiquen esta extensión a la Directora de Transferencia Tecnológica al correo cparodi@utem.cl con copia a transferencia@utem.cl.

6.4 Seguimiento Técnico

Un equipo conformado por un (1) representante de la empresa y por un (1) representante de la DTT realizará un seguimiento de la ejecución del proyecto. Se

realiza una evaluación continua para asegurar que se alcanzan los objetivos del proyecto, se ajustan estrategias y se implementan acciones correctivas cuando sea necesario.

Los Directores/as de Proyecto de las propuestas adjudicadas deberán entregar informes de avance de actividades, en fechas aún por definir por parte de la DTT. Dichos informes serán ingresados directamente a la plataforma de gestión dispuesta para estos efectos. Preliminarmente, se solicitará un (1) informe de avance al mes 6 de ejecución y un (1) informe de cierre al mes 12 de ejecución, pero estos plazos y la cantidad de informes de avance se definirán después de la adjudicación junto con la empresa, en función del plazo de ejecución y de los hitos asociados.

La DTT, en base a los informes de avance, se reserva el derecho a solicitar información adicional si así lo requiere.

Las consultas respecto a la ejecución deberán ser dirigidas al correo transferencia@utem.cl, con copia a los correos de los profesionales que la propia DTT establezca para estos efectos.

El informe final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señaladas. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto y su equipo en situación de incumplimiento pudiendo ser declarado definitivamente como no terminado. En este sentido los miembros de la Comunidad UTEM en situación de incumplimiento no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La DTT evaluará y comunicará el estado de los informes de avance y de término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de cada uno de estos.

El/la Director/a de Proyecto deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto, en caso de ser requerida por la DTT durante el transcurso de éste.

El proceso de ejecución presupuestaria considerará todas las directrices actuales y futuras que especifique la VRAF.

Las consultas relacionadas a ejecución presupuestaria deberán ser dirigidas al correo a Tecnológica.

6.6. Término del proyecto

Terminado el proyecto, el/la Director/a será el responsable de cargar en la plataforma de gestión interna el informe final, con las evidencias que correspondan, a más tardar 10 días hábiles después de la fecha de término oficial del proyecto.

La DTT realizará una evaluación del informe de cierre técnico y **DECLARARÁ EL PROYECTO COMO “CERRADO” SI HA CUMPLIDO CON LOS HITOS TÉCNICOS**

ESTABLECIDOS. De lo contrario, quedará cerrado con compromisos pendientes, no pudiendo presentarse el/la Director/a en otras convocatorias de la VRIP, mientras no se subsane esta situación. Asimismo, el proyecto se dará por finalizado oficialmente al momento de firmar el acta de cierre.

6.7 Término anticipado de Proyectos

Serán causales de término anticipado las siguientes:

- Que el/la Director/a de Proyecto se ausente de la institución por un periodo mayor a tres (3) meses sin la justificación correspondiente.
- Que el/la Director/a de Proyecto no realice solicitudes presupuestarias durante un periodo de tres (3) meses sin la justificación correspondiente.
- Que el/a Director/a de Proyecto realice un mal uso de los recursos asignados, esto es, cualquier gasto no informado en la postulación o solicitud de reitemización; o bien, cualquier gasto realizado sin seguir los conductos regulares de la institución.

Donde, en caso de tener que efectuar el término anticipado, la DTT podrá aplicar las sanciones indicadas en la sección siguiente.

Donde la acción a seguir dependerá del nivel de incumplimiento, según la evidencia recopilada.

7. RESTRICCIONES Y SANCIONES

7.1 Restricciones

El/La director/a de Proyecto no podrá ausentarse injustificadamente de la Institución por un período mayor a 3 meses seguidos. En caso de producirse esta situación, se solicitará el reintegro de los recursos asignados para la ejecución de sus proyectos.

En caso de ausencias por períodos inferiores a 3 meses, estos deberán ser informados a la DTT con la debida antelación, indicando cómo su ausencia no pone en peligro la correcta ejecución del proyecto y la consecución de los resultados comprometidos.

7.2 Sanciones

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DTT para:

INHABILITAR a todos/as los/as académicos/as y profesionales que conforman el equipo de investigación de contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la VRIP, además de apoyo institucional para presentar iniciativas externas. De manera complementaria, esta inhabilitación incluye el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.

SUSPENDER la ejecución del proyecto y la disponibilidad de recursos que se

encuentren comprometidos y sin ejecutar, si existen razones fundadas para ello, para lo cual la DTT podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de la VRIP. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la VRIP podrá disponer el destino de estos, con la aprobación de la empresa, si los recursos eran de su propiedad.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

9.1 Propiedad Intelectual (PI) preexistente

Se debe acreditar el dominio de la PI preexistente indicando si es de la UTEM o de algunos/as de los miembros del equipo.

Las empresas conservarán la titularidad de cualquier PI que posean antes de iniciar la colaboración con la UTEM.

9.2 Propiedad Intelectual Conjunta

Si se crea propiedad intelectual (PI) en conjunto durante el proyecto, la PI resultante será compartida entre la UTEM y la empresa, según lo acordado en el convenio, pudiendo esto ser negociado entre ambas partes.

8.3 Propiedad Intelectual que se genere como consecuencia de la ejecución de la propuesta seleccionada, sin la intervención de la empresa

La titularidad de la PI sobre los resultados generados tras la ejecución de la(s) propuesta(s) seleccionada(s) le pertenecerá a la UTEM, de acuerdo con los lineamientos de su política de propiedad intelectual. Cuya transferencia tecnológica será realizada a través de un modelo colaborativo en que la empresa no toma participación de la propiedad intelectual e industrial del desarrollo. No obstante, podrá gozar del derecho exclusivo para recibir la licencia de la tecnología.

Será posible acordar un modelo de transferencia distinto que se ajuste de mejor forma a la estrategia de comercialización del desarrollo entre la UTEM y la empresa participante.

9. RESPONSABILIDADES

Los participantes se comprometen a garantizar la veracidad de la información proporcionada y a cumplir con las responsabilidades establecidas en el convenio de colaboración.

10. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN

Toda información confidencial proporcionada durante el desafío será protegida y utilizada únicamente para los fines del programa, asegurando la no divulgación sin el consentimiento del propietario. Esto será formalizado con la firma de un acuerdo de confidencialidad entre la UTEM y todo el equipo ejecutor de cada proyecto.

11. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados y desarrollos del desafío podrán ser utilizados en materiales promocionales de UTEM y Grupo Zenit y de las empresas participantes, respetando siempre los términos de confidencialidad y los derechos de PI acordados.

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y COMPROMISOS

El equipo del proyecto debe conocer y aceptar las presentes Bases del concurso, comprometer que el/la Director/a será quien mantendrá la comunicación formal y oportuna ante la DTT, que la propuesta se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional, comprometerse a consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto y dar cumplimiento a la totalidad de compromisos y obligaciones establecidas en las bases del concurso, a través de la firma del formulario del Anexo G.

II. APRÚEBESE el Anexo A, denominado Carta de apoyo jefaturas directas, que sigue:

Anexo A: Carta de apoyo jefaturas directas

Concurso de Innovación Abierta - Comunidad UTEM 2025

Por medio de la presente, los/las firmantes declaran su apoyo para la presentación del proyecto que se individualiza a continuación, a ser presentado en el Concurso de Innovación Abierta – Comunidad UTEM 2025”:

Título del proyecto	
Nombre de el/la Director/a del Proyecto	
Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la Director/a	
Dedicación horaria semanal de el/la Director/a	
Nombre de el/la Subdirector/a del Proyecto	

Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la Subdirector/a	
Dedicación horaria semanal de el/la Subdirector/a	
Nombre de el/la Integrante del equipo 1 del Proyecto	
Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la Integrante del equipo 1	
Dedicación horaria semanal de el/la Integrante del equipo 21	

* Agregar más Integrantes de equipo a la tabla si es necesario.

Por otra parte, los/las firmantes declaran:

- Conocer las bases del instrumento al cual se postulará el proyecto previamente descrito.
- Respaldar la dedicación horaria semanal comprometida en el proyecto para su correcta ejecución.
- Que pondrán a disposición el espacio físico y/o el equipamiento de la unidad que dirigen, si aplica y que sea ad-hoc al proyecto, velando además por su adecuada operatividad durante todo el periodo de ejecución del proyecto para el logro exitoso de sus resultados.
- Que la propuesta se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de desarrollo y/o de mejora de la unidad que representan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firma asociada a el/la Director/a del proyecto	
Nombre de el/la Jefe/a Directo/a	
Nombre del Departamento/Programa	
Nombre de la Facultad (si aplica)	
Firma de el/la Jefe/a Directo/a	

Fecha	
--------------	--

Firma asociada a el/la Subdirector/a	
Nombre de el/la Jefe/a Directo/a	
Nombre del Departamento/Programa	
Nombre de la Facultad (si aplica)	
Firma de el/la Jefe/a Directo/a	
Fecha	

Firma asociada a el/la Integrante del equipo 1	
Nombre de el/la Jefe/a Directo/a	
Nombre del Departamento/Programa	
Nombre de la Facultad (si aplica)	
Firma de el/la Jefe/a Directo/a	
Fecha	

III. APRÚEBESE, el Anexo B, denominado Carta de apoyo del Jefe/a de Carrera, que sigue:

Por medio de la presente, el/la firmante informa su aprobación y apoyo a la postulación del proyecto de I+D individualizado a continuación:

Título del proyecto	
Nombre de el/la alumno/a de pregrado que participa en este proyecto	
Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la alumno/a	
Carrera a la que pertenece el/la alumno/a	
Nombre de el/la Director/a del Proyecto	
Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la Director/a	
Dedicación horaria semanal de el/la alumno/a	

Por otra parte, el/la firmante declara:

- Conocer las bases del instrumento al cual se postulará el proyecto previamente descrito.
- Respalda la dedicación horaria semanal comprometida en el proyecto por parte de el/la alumno/a para la correcta ejecución del proyecto.
- Que el proyecto se alinea con el programa de la carrera al cual está adscrito el/la alumno/a.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Nombre de el/la Jefe/a de carrera	
Nombre de la carrera	
Nombre de la Facultad/ Instituto (si aplica)	

IV. APRÚEBESE, el Anexo C, denominado Carta de apoyo del Profesor/a Guía, que sigue:

Anexo C: Carta de apoyo de Profesor/a Guía
Concurso de Innovación Abierta - Comunidad UTEM 2025

Por medio de la presente, el/la firmante informa su aprobación y apoyo a la postulación del proyecto de I+D individualizado a continuación:

Título del proyecto	
Nombre de el/la alumno/a de postgrado que participa en este proyecto	
Rol de el/la alumno/a de postgrado en este proyecto	
Nombre de el/la Director/a del Proyecto	
Unidad académica UTEM a la que pertenece el/la Director/a	
Dedicación horaria semanal de el/la Director/a	

Por otra parte, el/la firmante declara:

- Conocer las bases del instrumento al cual se postulará el proyecto previamente descrito.
- Respaldo la dedicación horaria semanal comprometida en el proyecto por parte de el/la alumno/a para la correcta ejecución del proyecto.
- Que pondré a disposición el espacio físico y/o el equipamiento ad-hoc al proyecto, velando además por su adecuada operatividad durante todo el periodo de ejecución del proyecto, para el logro exitoso de los resultados.
- Que el proyecto se alinea con el programa de postgrado al cual está adscrito el/la alumno/a.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Nombre de el/la Profesor/a Guía	
Nombre del Programa de Postgrado	
Nombre de la Facultad/ Instituto (si aplica)	
Firma de el/la Profesor/a Guía	
Fecha	

V. APRÚEBESE, el Anexo D, denominado Contrato de Confidencialidad del equipo del proyecto, que sigue:

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
NOMBRE

Con fecha XXXXXXXXXX del año 2025, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario 70.729.100-1, representada por su Rectora MARISOL DURÁN SANTIS, cédula nacional de identidad 10.064.339-1, ambos con domicilio en Dieciocho n°161, comuna de Santiago, en adelante también la **“Parte divulgadora”** o la **“Universidad”**; y por la otra parte, **el Sr. NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, cédula nacional de identidad XX.XXX.XXX-X, **Cargo de trabajo**, PROFESIÓN, con domicilio en XXXXXXXXXX, comuna de XXX, ciudad de Santiago en adelante también la **“Parte receptora”** o **“Cargo”** y en adelante ambos, conjunta e indistintamente denominados como **“las Partes”**.

CONSIDERANDO,

1. Que las Partes tienen la intención de desarrollar actividades conjuntas, entendiendo por tal cualquier tipo de relación, proyecto o iniciativa, de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del presente Instrumento;
2. Que la Universidad tiene determinada Información Confidencial que puede ser divulgada a la otra Parte;
3. Que las Partes establecerán los derechos y obligaciones relacionados con la utilización de dicha información, para evitar su divulgación no autorizada.

Ahora, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que la divulgación de información estará sujeta a los términos y condiciones de este Contrato:

PRIMERA. Definiciones.

Las Partes convienen en que los siguientes términos tendrán un significado específico en el marco de este Instrumento:

- a. **“Parte divulgadora”** se refiere a la parte que divulga la Información Confidencial a la parte receptora, en este caso, la Universidad;
- b. **“Parte receptora”** se refiere a la parte que recibe la Información Confidencial de la Parte divulgadora, en este caso, el Sr. **XXXXXXXXXX**.
- c. **“Información Confidencial”** significa toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, que se den a conocer por la Universidad al el Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**.



Las Partes acuerdan que toda información que sea transmitida, revelada y/o divulgada a la Parte receptora debe ser considerada confidencial sin necesidad de ninguna identificación especial, ya sea que se transmita de forma verbal, escrita, digital o de cualquier otra forma, sea tangible o no.

No obstante lo anterior, y sólo en el caso que la Información Confidencial pueda incluir una combinación única de elementos separados, que individualmente pueden o no ser confidencial. En este último caso, para constituir Información Confidencial, la Parte divulgadora debe designar o indicar que la Información Confidencial es confidencial en el momento de la divulgación, y si tal divulgación ha de hacerse por escrito o en otra forma tangible, marcar como "confidencial" la información divulgada. En el caso que la información se transmita verbalmente, la Parte divulgadora deberá, en un plazo máximo de 5 días contados desde la divulgación, señalar por escrito que dicha información era confidencial.

SEGUNDA. Propósito.

Las Partes suscriben este Contrato con el único propósito que el Sr. **XXXXXXXXX** cumpla como profesional el rol de **Cargo**.

Con el fin de alcanzar el propósito de este Contrato, la Universidad está dispuesta a revelar al Sr. **XXXXXXXXXX** y el Sr. **XXXXXXXXXX**, está dispuesto a recibir Información Confidencial, bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

TERCERA. Uso Permitido.

3.1. La Parte receptora se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la existencia, el contenido, la naturaleza y objetivos de la Información Confidencial a la que tenga acceso, por cualquier medio, pudiendo usarla sólo para el propósito señalado en la cláusula segunda precedente.

3.2. La reproducción por cualquier medio de la Información Confidencial no está permitida, a menos que esté debidamente autorizada por escrito por la Parte divulgadora. Si la Parte receptora necesitase más copias de la Información Confidencial, deberá obtener una autorización de la Parte divulgadora o pedir copias adicionales a la Parte divulgadora.

CUARTA. Manejo de la Información Confidencial.

4.1. La Parte receptora se obliga a mantener, respecto de la Información Confidencial, medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren que no será conocida por terceros no autorizados. Estas medidas deberán ser a lo menos



equivalentes a las que la Parte receptora utiliza o utilizaría para proteger su propia Información Confidencial.

4.2. La Parte receptora no divulgará la Información Confidencial a ninguna persona o entidad distinta de sus empleados que la requieran en el ejercicio de sus funciones para recibirla y examinarla, y sólo cuando sea estrictamente necesario que la conozcan. La Parte receptora será responsable del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de sus empleados.

4.3. Si la Información Confidencial tuviere que ser divulgada a terceros que no sean empleados de la Parte receptora, esa divulgación estará sujeta a la aprobación previa y por escrito de la Parte divulgadora. No obstante, dicha divulgación no tendrá lugar a menos de que ese tercero asuma la obligación de salvaguardar la Información Confidencial de la misma manera en que se establece en el presente Contrato.

4.4. La Parte receptora dará inmediatamente aviso a la Parte divulgadora de cualquier uso no autorizado o divulgación de la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o sospecha. La Parte receptora se compromete a brindar todo el soporte y facilidades a la Parte divulgadora en la reparación de cualquier uso no autorizado o divulgación de Información Confidencial.

QUINTA. Excepciones de Confidencialidad.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

- a. La Parte receptora pruebe que, al tiempo de su entrega por la Parte divulgadora, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por la Parte receptora con anterioridad o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Contrato.
- b. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Contrato.
- c. Sea dada a conocer con la aprobación por escrito de la Parte divulgadora o sea divulgada por la Parte divulgadora a terceros sin restricciones.

Las disposiciones del presente Contrato no se extienden a ninguna Información Confidencial que sea requerida por la ley, corte, tribunal, autoridad, organismo regulador o bolsa de valores para ser revelada. Sin embargo, previo a la divulgación que deba hacer la Parte receptora, ésta deberá notificar inmediatamente por escrito a la Parte divulgadora para que pueda solicitar las medidas necesarias tendientes a impedir o limitar el alcance de la necesidad de divulgar la Información Confidencial. Al realizar cualquier divulgación bajo este artículo, la Parte receptora sólo comunicará la Información Confidencial estrictamente necesaria para cumplir con el requisito aplicable.

SEXTA. Titularidad de la Información Confidencial y Ausencia de Licencia.

Toda la Información Confidencial que la Universidad divulgue al Sr. **XXXXXXXXXXXX** seguirá siendo de propiedad de la Parte divulgadora.

Nada en este Contrato será considerado o interpretado como el otorgamiento de una licencia de ningún tipo por la Parte divulgadora a la Parte receptora sobre alguna solicitud de patente, patente, marca comercial, derecho de autor, secreto comercial u otra información que pudiese ser considerada como propiedad intelectual o industrial.

SÉPTIMA. Vigencia.

Este contrato tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

OCTAVA. Terminación Anticipada del Contrato.

Este contrato terminará:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito;
- b) Por decisión unilateral de cada una de las Partes, dando aviso por escrito con treinta (30) días de antelación a la otra Parte.
- c) Por encontrarse alguna de las Partes en proceso de liquidación o sea permanente insolvente el Contrato terminará de pleno derecho.
- d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Contrato. En este caso, la Parte cumplidora podrá terminar unilateralmente el presente Instrumento y solicitar las indemnizaciones que por ley le correspondan, privándose a la Parte incumplidora del derecho para reclamar cualquier derecho o deducir cualquiera acción que tenga su origen en este Convenio, entendiéndose que las pierde por el hecho de su incumplimiento.

No obstante la terminación del presente Contrato, las obligaciones de confidencialidad de la Parte receptora subsistirán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de la terminación, sin perjuicio de las excepciones a la confidencialidad contenidas en la cláusula quinta.

Terminado el contrato o por petición de la Parte divulgadora, la Parte receptora deberá restituir o destruir, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial, incluyendo todas las copias físicas y las reproducciones electrónicas de la misma. Si la Información Confidencial fuere destruida, la Parte divulgadora tendrá el derecho de pedir a la Parte receptora una declaración escrita indicando que ya no tiene la posesión de la Información Confidencial.

NOVENA. Indemnizaciones

El estándar de cuidado de protección de la Información Confidencial impuesto a la Parte receptora será el grado de atención que la Parte receptora utiliza, pero no menos de un cuidado razonable, para evitar la divulgación, publicación o difusión de su propia Información Confidencial. Para mayor certeza, las Partes se obligan a seguir el estándar de culpa leve para estos efectos.

Las Partes reconocen que la Parte divulgadora sufrirá un daño irreparable en el evento de que la Parte receptora incumpla sus obligaciones en virtud del presente Instrumento. Por lo tanto, en caso de que la Parte receptora viole o incumpla cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato, la Parte divulgadora podrá solicitar medidas cautelares y perseguir las demás responsabilidades penales, civiles y administrativas que puedan concurrir. De esta forma, la Parte receptora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan de tal incumplimiento, incluyendo los honorarios razonables de abogados y costas judiciales.

DÉCIMA. No Cesión de Derechos.

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transferir cualquiera de los derechos u obligaciones emanados del presente instrumento, a ningún título, sin previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

De la misma forma, nada en este acuerdo supondrá una cesión, venta o transferencia de la Información Confidencial o cualquier derecho sobre ella, a excepción de lo expresamente contenido en este instrumento.

UNDÉCIMA. Comunicaciones.

Las Partes acuerdan que todas las comunicaciones formales que recíprocamente procedieren deberán realizarse por escrito en los domicilios indicados al inicio de este Contrato. No obstante, cuando se trate de materias de mera gestión las comunicaciones podrán realizarse por correo electrónico o telefónicamente en las direcciones o números telefónicos previamente designados por las Partes para estos efectos.

Para estos efectos, la Universidad designa como su representante a MARIA CAROLINA PARODI DAVILA, Directora de Transferencia Tecnológica; teléfono 9-813 676 05; correo electrónico cparodi@utem.cl; quién podrá ser reemplazado por quien él determine.

DUODÉCIMA. Relación entre las Partes.

Las Partes acuerdan que la celebración del Contrato no constituye compromiso u obligación alguna por parte de ellas de concretar el propósito del presente Instrumento, a menos que la Parte divulgadora y la Parte receptora negociarán de forma satisfactoria para ambas los términos y condiciones de un acuerdo definitivo que deberá constar por escrito. En concordancia con lo anterior, las Partes reconocen y aceptan que cualquiera de ellas en cualquier momento estará facultada a su sola discreción y sin ninguna responsabilidad de su parte a retirarse de cualquier negociación o conversación que tenga con relación al propósito del Contrato.

Asimismo, las Partes acuerdan que los gastos en que incurra cada una de ellas, derivados de las actividades que lleven a cabo y que se encuentren relacionadas con el presente Contrato, serán asumidos por cada una de ellas.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones del Contrato.

Ninguna modificación o enmienda de este Contrato será válida u obligatoria para las Partes, a menos que esté hecha por escrito y firmada por cada una de las Partes debidamente representada.

DÉCIMA CUARTA. Domicilio y Resolución de Controversias.

En caso de cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo las Partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolverlo de forma amistosa, mediante negociaciones y discusiones directas entre las personas autorizadas por cada parte al efecto.

Si un acuerdo amistoso no fuera posible, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA QUINTA. Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género.

En virtud de lo dispuesto artículo 9 inciso 3 de la ley 21.369 la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA hace presente que ha implementado un "Protocolo para Prevenir y enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género" y una Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género (aprobadas por resolución exenta N° 3658 de 12 de septiembre de 2022), las cuales forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. El Sr. XXXXX declara conocer la normativa interna de

la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA sobre la materia y además se obliga a respetarla, al igual que sus miembros y partícipes en la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. Personerías.

La personería de la Rectora **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las Partes aceptan la firma electrónica como medio suficiente de acreditación de la voluntad del presente Contrato, quedando un ejemplar original digital en cada parte.

MARISOL DURÁN SANTIS	NOMBRE
RECTORA	RUT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	

Regístrese y comuníquese. –

Mario Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto Torres
Alcayaga
Fecha: 2025.04.15
18:24:03 -04'00'

SANDRA
JACQUELINE
GAETE MEJIAS

Firmado digitalmente
por SANDRA
JACQUELINE GAETE
MEJIAS
Fecha: 2025.04.15
15:49:40 -04'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ex PIDI)
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA



DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Derecho y Gobierno

Escuela de Psicología

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

VICERRECTORIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional



PCT

PCT/agg